



Sesión: 27
Fecha: 03-06-2020
Hora: 10:53

Proyecto de Resolución N° 1114

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República representar al Poder Judicial el malestar generalizado ante la actuación de jueces de garantía que no aplican de forma estricta la normativa destinada a proteger la salud pública, dejando en libertad a los transgresores de las políticas públicas dispuestas para el control del Covid-19

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 27
Fecha: 03-06-2020
A Favor: 92
En Contra: 16
Abstención: 43
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 **Cristhian Moreira Barros**
- 2 **Osvaldo Urrutia Soto**
- 3 **Juan Antonio Coloma Álamos**
- 4 **María José Hoffmann Opazo**
- 5 **Gastón Von Mühlenbrock Zamora**
- 6 **Iván Norambuena Farías**
- 7 **Enrique Van Rysselberghe Herrera**
- 8 **Nicolás Noman Garrido**
- 9 **Sergio Bobadilla Muñoz**
- 10 **Jorge Alessandri Vergara**



Adherentes:

1

Nº 1114

presentado por el diputado Cresthian Morcín,
Sesión 27º, 03-06-2020, a las
10:53 hrs



PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL SOLICITA AL EJECUTIVO REPRESENTAR AL PODER JUDICIAL, EL MALESTAR GENERALIZADO POR LAS ACTUACIONES DE JUECES DE GARANTÍA.

CONSIDERANDO:

1. Que, la emergencia sanitaria desatada por la pandemia del coronavirus, ha llevado a los estados de todo el mundo a tomar medidas restrictivas de libertad tendientes a asegurar y salvaguardar la vida y salud de sus residentes. Ello, en atención al hecho de que esta enfermedad es agresiva, y la falta de control en la velocidad de contagios trae consigo el colapso del sistema sanitario y consecuentemente el aumento de los muertos.
2. Chile se encuentra hoy en una posición límite. Por un lado los casos diarios de contagio no dan tregua y el sistema sanitario ya se encuentra en el límite de su capacidad. Si la población no cumple con las medidas restrictivas de libertad y el aislamiento social, los días venideros pueden ser bastante más duros y complejos que lo esperado.
3. Así, y en virtud de lo anterior, se ha dispuesto cuarentena obligatoria en el gran Santiago y se han reducido drásticamente la cantidad de permisos que una persona puede solicitar semanalmente a la comisaría virtual. Por su parte, las restricciones más antiguas, como la obligación de mantener una distancia superior a un metro y

medio de cada persona, la prohibición de reunión, entre otras, siguen totalmente vigente.

4. Por su parte, y en pos de generar adhesión a las normas, se ha aumentado las sanciones asociadas a la infracción de las conductas anteriormente descritas. La fiscalía, por su parte, hace un esfuerzo diario por poner a disposición de los tribunales de justicia, a todos quienes incumplen las medidas sanitarias, por contravención al artículo 318 del Código Penal, que protege el bien jurídico de la salud pública.
5. Sin embargo, pareciera ser que las medidas anteriores no son suficientes para que la ciudadanía en su totalidad, tome conciencia de la importancia del distanciamiento social. Todos los días vemos reportes diarios que nos indican la cantidad de personas que transgredió el toque de queda la noche anterior, o bien personas que arman fiestas clandestinas con una multitud de asistentes. Sólo por nombrar algunos ejemplos podemos recordar el bullado caso que se dio en la comuna de Maipu, o en la región de Rancagua.
6. La semana anterior tampoco estuvo exenta de estas lamentables noticias. En efecto, fuimos testigos de la detención de un grupo de organizadores de una fiesta clandestina en la comuna de Santiago, fiesta que contó con más de 19 asistentes, un DJ, amplificación, y por supuesto, la irresponsabilidad de todos los partícipes. Sin embargo, el esfuerzo hecho por las policías y el Ministerio Público quedó en nada, cuando el juez de garantía decretó que la detención de las personas habría sido ilegal.
7. Lo anterior, por cierto, ha generado molestia en la comunidad nacional, puesto que no se entiende cómo, en una hipótesis de flagrancia, pueda declararse ilegal la

detención de aquellas personas que, de forma consiente y voluntaria, infringen las normas y ponen en peligro la salud de todas las personas. Entendemos el rol que cumple el juez de garantía, entendemos la importancia del debido proceso, pero también entendemos la necesidad urgente de dar señales claras a la ciudadanía de que este tipo de conductas no pueden ser toleradas, y que el rigor de la ley caerá ante todo aquel que decida infringir las disposiciones de la autoridad sanitaria.

8. En este sentido, creemos que el actuar del Juez de Garantía contraviene el espíritu de la ley, permitiendo dejar en hipótesis de impunidad a personas que hoy constituyen un peligro para la población. Necesitamos que el esfuerzo de luchar contra esta pandemia sea compartido por todos los integrantes de la comunidad nacional, sus autoridades, y los representantes de los tres poderes del estado. Necesitamos una postura unitaria que haga tangible los esfuerzos de combatir esta pandemia y que le diga a la ciudadanía que las reuniones, las fiestas clandestinas, la desobediencia a las normas sanitarias no serán permitidas.

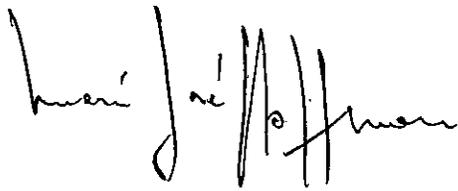
En atención a las consideraciones anteriormente esgrimidas, la Honorable Cámara de Diputados acuerda:

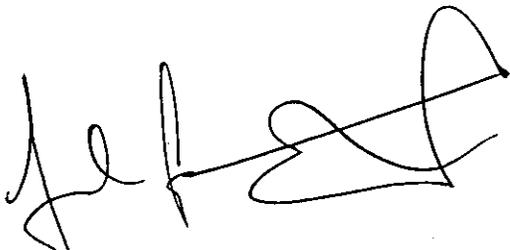
Solicitar a S.E. el Presidente de la República, para que a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, represente al poder judicial, el malestar generalizado ante la actuación de jueces de garantía que no atienden al espíritu de la ley y no aplican de forma estricta las normas que tienen por objeto salvaguardar y proteger la salud pública, dejando en libertad a personas detenidas en condiciones de flagrancia colocando en riesgo las políticas públicas para el control del COVID-19.

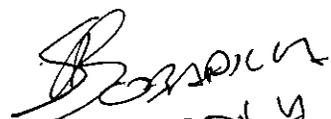

O. URRUTIA


J.A. COLBRY

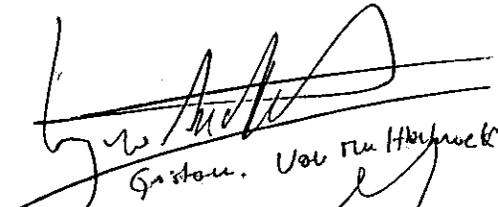

J.A. COLBRY


HOFFMANN

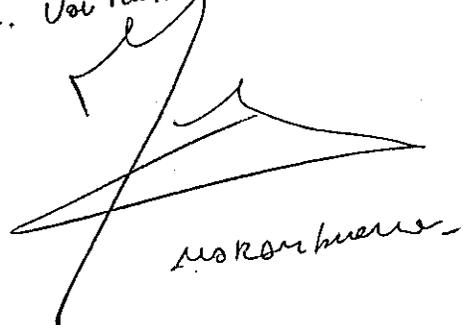

J.A.


BORRALLO


BORRALLO


Gastón von der Horst


von der Horst


von der Horst